



RESISTENCIA, 08 de Octubre de 2024.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso f), 6º, inciso d), 12º, inciso a) y 30º, incisos a) y b) de su Ley Orgánica N° Ley 1903-C, el Decreto N° 72/24, y su prórroga 1206/24; y

COSIDERANDO:

Que es necesario, establecer la documentación que las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones deben presentar en esta Inspección General en forma previa y posterior a la celebración de Asambleas;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL PERSONAS JURIDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones están obligadas a comunicar a esta Inspección General la Convocatoria de sus Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, por lo menos quince (15) días corridos antes de la fecha fijada para la reunión, presentando la documentación que se detalla en el Anexo I.

ARTICULO 2º: Las Asociaciones Civiles y Simples Asociaciones, luego de celebrar sus Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, dentro de los treinta (30) días corridos deberán presentar a la Inspección General, la documentación que se detalla en el Anexo II.

ARTICULO 3º: La asamblea podrá aprobar que se pase a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta (30) días corridos, debiendo comunicarse a esta Inspección General dicha decisión y la fecha de reanudación del acto dentro de los tres (3) días hábiles de adoptada. Por la vía de excepción y mediante Disposición fundada podrá autorizarse un plazo mayor para la reanudación.

ARTICULO 4º: Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Registrar la presente Disposición, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

DISPOSICION GENERAL N° 0 1 4

-es copia-



Dra. Marcela Adriana Piberny
DNI N° 30.302.020
INTERVENTORA A/C
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco



ANEXO I DISPOSICION GENERAL N° 014

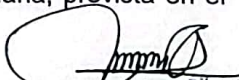
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - DOCUMENTACION ANTERIOR

- a) Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
- b) Fotocopia del acta transcripta en el libro de Actas de la reunión de Comisión Directiva donde se aprueba la Memoria Anual, Estados Contables, la Convocatoria a Asamblea y su orden del día, firmadas por el representante legal de la asociación.
- c) Registro de Asistencia de la reunión de comisión directiva, mediante la cual la entidad convoca a asamblea.
- d) Fotocopia del recibo de pago del aviso de convocatoria a Asamblea, en el Boletín Oficial y/o del periódico, en su caso, firmadas por el representante legal de la asociación.
- e) Adjuntar padrón elaborado con los socios que se encuentren habilitado a votar y que estén con la cuota al día al momento de la convocatoria, firmadas por el presidente y secretario de la asociación.
- f) Fotocopia del registro de asociados, con todos los datos cargados de las cuotas al momento de la convocatoria de la asamblea, firmadas por el presidente y secretario de la asociación.
- g) Comprobante de pago de la Tasa prevista en el artículo 39° de la Ley 1903-C (antes Ley 6723) según corresponda.
- h) Copia de la Memoria y balance, más informe del revisor de cuentas certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, que se tratara en la Asamblea General Ordinaria, -
- i) Copia de toda otra documentación relativa a los asuntos a tratar.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -DOCUMENTACION ANTERIOR:

- a) Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
- b) Fotocopia del acta transcripta en el libro de Actas de la reunión de Comisión Directiva de la Convocatoria a Asamblea y su orden del día, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
- c) Fotocopia del recibo de pago del aviso de convocatoria a Asamblea, en el Boletín Oficial y/o del periódico, en su caso, firmada por el representante legal de la asociación.
- d) Adjuntar padrón elaborado con los socios que se encuentren habilitado a votar y que estén con la cuota al día al momento de la convocatoria, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
- e) Fotocopia del registro de asociados, con todos los datos cargados de las cuotas al momento de la convocatoria de la asamblea.
- f) Copia del texto actual del o los artículos a reformar y texto propuesto, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
- g) Comprobante de pago de la Tasa de Asamblea General Extraordinaria, prevista en el artículo 39° de la Ley 1903-C (antes Ley 6723).

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco


Dra. Marcela Adriana Pibernus
DNI N° 30.302.020
INTERVENTORA A/C
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco



ANEXO II DISPOSICION GENERAL N° 014

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - DOCUMENTACION POSTERIOR

- a) Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
 - b) Fotocopia del acta de la asamblea transcrita en el libro respectivo, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
 - c) Fotocopia del Registro de asistencia a Asamblea donde conste la nómina de socios asistentes y firmas de los mismos, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
 - d) Ejemplar del boletín oficial, y/o página completa del periódico donde se publicó el aviso de convocatoria en su caso.
 - e) Nómina por duplicado de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, electa o renovada, consignando los siguientes datos personales: cargo, apellido y nombres, CUIT o CUIL, fecha de nacimiento, domicilio particular de cada uno de los integrantes, nacionalidad, estado civil, ocupación, duración del mandato y firma de aceptación del cargo de cada miembro que compone la nómina.
- Esta Inspección no dará curso a los trámites en los que se verifique que entre los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas exista algún grado de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- f) Deberán CARGAR a través de la plataforma digital de la Inspección, (que se encuentra en Tu Gobierno Digital), la nómina de comisión directiva electa, con los datos personales mencionados en el inc. e), a través del usuario y clave que tiene la entidad, y acompañar la constancia del mismo.
 - g) Fotocopia de los folios del Libro de Inventarios y Balances donde se encuentren transcritos íntegramente los estados contables aprobados por la asamblea firmada por el presidente y secretario de la asociación.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -DOCUMENTACIÓN POSTERIOR:

- a) Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
- b) Fotocopia del acta de la Asamblea transcrita en el libro respectivo, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
- c) Fotocopia del Registro de asistencia a Asamblea donde conste la nómina de socios asistentes y firmas de los mismos, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
- d) Ejemplar del boletín oficial, y/o página completa del periódico donde se publicó el aviso de convocatoria en su caso.
- e) Tres (3) ejemplares originales en papel Notarial Liso de 90, de 25 líneas o en papel de similar gramaje, utilizando anverso y reverso de cada hoja, con los siguientes márgenes: superior de 5,1 cm., izquierdo 5,3 cm., inferior 5,8 cm. y derecho 1,9 cm., firmado en todas las hojas por presidente y secretario, debiendo aclararse las firmas al final de la última hoja. El texto deberá estar impreso en forma corrida (sin dejar espacios en blanco), no se admitirá errores ortográficos, de transcripción, enmiendas y/o rapaduras.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco


Dra. Marcela Adriana Pibernus
DNI N° 30.302.020
INTERVENTORA A/C
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco



EXPEDIENTE FISICO O PAPEL

Una vez cumplido con toda la documentación anteriormente indicada, previa conformidad administrativa, deberán presentar por ante la mesa de entradas de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

- a) Nota en original y copia indicando la documentación que se adjunta, especificando el domicilio electrónico para las notificaciones y con firma y aclaración del representante legal de la asociación.
- b) Fotocopia del acta transcrita en el libro de Actas de la reunión de Comisión Directiva donde se aprueba la Memoria Anual, Estados Contables, la Convocatoria a Asamblea y su orden del día, firmadas por el representante legal de la asociación.
- c) Registro de Asistencia de la reunión de comisión directiva, mediante la cual la entidad convoca a asamblea.
- d) Fotocopia del acta de la asamblea transcrita en el libro respectivo, firmada por el presidente y secretario de la asociación.
- e) Fotocopia del Registro de asistencia a Asamblea donde conste la nómina de socios asistentes y firmas de los mismos. firmada por el presidente y secretario de la asociación.
- f) Fotocopia de los folios del Libro de Inventarios y Balances donde se encuentren transcritos íntegramente los estados contables aprobados por la asamblea. firmada por el presidente y secretario de la asociación.
- g) En el caso o supuesto que se hubieran elegidas nuevas autoridades. Nómina por duplicado de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, electa o renovada, consignando los siguientes datos personales: cargo, apellido y nombres, CUIT o CUIL, fecha de nacimiento, domicilio particular de cada uno de los integrantes, nacionalidad, estado civil, ocupación, duración del mandato y firma de aceptación del cargo de cada miembro que compone la nómina.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
DNI Nº 30.302.020
INTERVENTORA A/C
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco